

RESOLUCION N° SBS-DJyTL-2013-116

**AB. FIDEL EGAS CHIRIBOGA
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación ingresada en esta Intendencia el 29 de julio del 2013, la señora Viviana Goldbaum Allen, Gerente General y Representante Legal de AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, remite cuatro testimonios de la escritura pública que contiene el aumento de capital suscrito y pagado, y la reforma del estatuto social de su representado, realizada el 10 de julio del 2013, en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil;

QUE mediante escritura pública, otorgada el 31 de octubre de 2013, ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, LA COMPAÑÍA AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, realizó la ratificación y aclaración de su escritura de aumento de capital de fecha 10 de julio del 2013, efectuada ante el mismo notario, especificando que el monto de capital suscrito y pagado a tomar en consideración es el de US \$ 69.293,00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), tal como consta en el acta de la junta general de socios correspondiente y no como incorrectamente figura en el punto cinco de la cláusula tercera y encabezado de la escritura del 10 de julio del 2013 en cuestión.

QUE la Dirección de Auditoría de Instituciones del Sistema Financiero Privado 4, ha remitido el informe técnico favorable al aumento de capital suscrito y pagado otorgado el 10 de julio de 2013, mediante el Memorando N° IRG-DAISFP4-2013-366, de 08 de octubre de 2013;

QUE la Dirección Jurídica y Trámites Legales, mediante Memorando N° DJyTL-2013-880 del 29 de noviembre de 2013, ha emitido el correspondiente informe jurídico favorable, respecto del aumento de capital suscrito y pagado efectuado por la compañía AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y la reforma de su estatuto social;

QUE la referida escritura pública que contiene el aumento de capital suscrito y pagado, y la reforma del estatuto social de la compañía AURORA Agencia Productora de Seguros, ha sido realizada conforme a derecho;

EN ejercicio de la delegación de atribuciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante el número 2 de la letra b), del artículo 31 de la Resolución N° ADM-2013-11454 del 2 de abril del 2013;

Quito
Avenida 12 de Octubre
M24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimbo-azo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

RESUELVE:

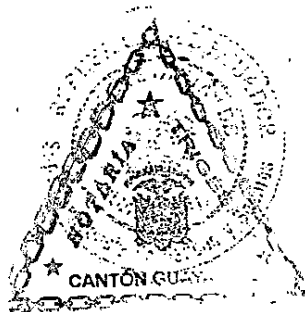
ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por el monto de US \$ 20.680,00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 69.293,00); y b) la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 10 de julio del 2013, ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 21 de febrero de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de marzo del mismo año, en el sentido de que la compañía AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha procedido al aumento de su capital suscrito y pagado, y a reformar su estatuto social, en los términos constantes en la escritura otorgada el 10 de julio de 2013, en la Notaría Decima Tercera del cantón Guayaquil, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de la compañía AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 10 de julio de 2013, en el sentido de que esta fue corregida mediante escritura pública de ratificación y aclaración de fecha 31 de octubre de 2013, realizada en su misma notaría.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, y la reforma del estatuto social de la compañía AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 10 de julio de 2013, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO 5.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Guayaquil, el texto íntegro de la presente resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de la compañía AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

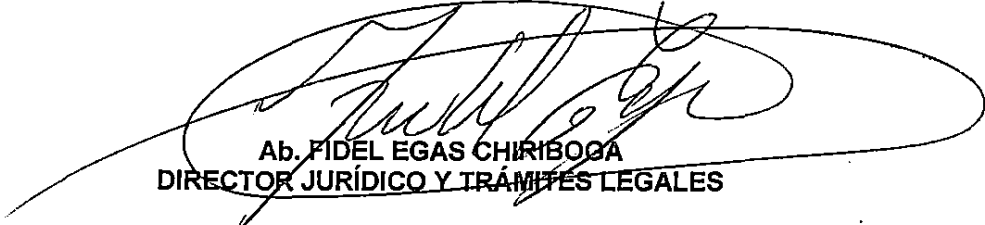


Resolución N° SBS-DJyTL-2013-116
Página N° 3.-

ARTICULO 6.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social, otorgada el 10 de julio de 2013, en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, así como la presente resolución; y sienta las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO 7.- DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

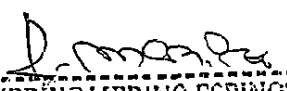
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece.


Ab. FIDEL EGAS CHIRIBOGA
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece.


Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, **09 DIC. 2013** del 20...
Es fiel copia del original. Lo Certifico:


Ab. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de **03** fojas, es igual al documento original

Guayaquil, _____


26 DIC 2013
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

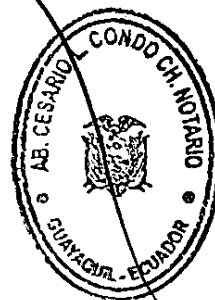
Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SBS-DJyTL-2013-116, del señor Director Jurídico y Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, con fecha dos de Diciembre del año dos mil trece.- Guayaquil, veinte de Diciembre del año dos mil trece.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.634
FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SBS-DJyTL-2013-116, dictada el 2 de diciembre del 2013, por el Director Jurídico y Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, AB. FIDEL EGAS CHIRIBOGA, quedan inscritas las presentes escrituras públicas junto con la resolución antes mencionada, que contienen el Aumento del Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatutos, de la compañía, AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, Escritura de Ratificación y Aclaración otorgada el 31 de Octubre del 2013 adjunta, de fojas 169.423 a 169.467, Registro Mercantil número 19.705.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de estas escrituras, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58634



Guayaquil, 02 de enero de 2014

REVISADO POR: A

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 727117

IMP. IGM. 00